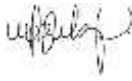


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 14 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual, el pasado 10 de agosto de 2020, feneció **en silencio** el plazo conferido al perito para rendir su dictamen.

Se observa que el perito, fue notificado personalmente del exhorto, hasta el 18 de agosto de 2020 y arrimó su dictamen el 24 de agosto de esta misma anualidad.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: P. Extraprocesal No. 00416 de 2019

Demandante: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA

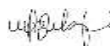
Fecha: Septiembre 24 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, el dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia designado. Lo anterior, para los fines establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso. Ejecutoriado el presente proveído vuelva al despacho para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de **25 de Septiembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72805485a90c61e3f522fafae4c4cfa9cd88b42ce70b6914e2b196f1cb3efb3

Documento generado en 24/09/2020 03:24:30 p.m.